



Rad. 680013110004-2018-00550-00 LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 16 de marzo de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la petición realizada por la demandante a través del apoderado, se dispone requerir a la secuestre LUZ MIREYA AFANADOR para que proceda a aclarar el informe allegado el 18/01/2021 3:12 PM, bajo las circunstancias puestas de presente por el Dr. OSCAR FERNANDO SUAREZ GOMEZ en escrito del 5/02/2021 12:24 PM, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días siguientes al envío de la comunicación del presente proveído. **Oficiar** mediante mensaje de datos.

Advertir a la secuestre, que el informe deberá venir soportado fotográficamente, donde se individualice e identifique los bienes embargados y secuestrados dentro del proceso de Divorcio-Cesación de Efectos de Civiles de Matrimonio Religioso rad. 2016-00506-00, con indicación del lugar de ubicación y estado de preservación en que se encuentran los mismos, labor que deberá realizar **personalmente** para mayor claridad de las partes procesales.

De conformidad con el artículo 523 del CGP, concordante con lo señalado en el artículo 501 ibidem, se fija fecha para continuar con la **diligencia virtual** de inventarios y avalúos, la cual se desarrollará el **día TREINTA (30)** del mes de **ABRIL** del año 2021 a partir de la hora de las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**.

Para la realización de la audiencia, los sujetos procesales (partes y abogados) deberán descargar la aplicación **Microsoft Teams** y contar con un dispositivo electrónico que tenga conexión a internet para el desarrollo de la misma, ingresando al link que les será remitido el día anterior de la diligencia, para lo cual estarán conectados 5 minutos antes de la hora señalada. Para los fines pertinentes, se ordena a la secretaría del despacho compartir el expediente digitalizado a los correos electrónicos de los mandatarios judiciales.

La petición de relevo de la secuestre designada, resulta improcedente por no estar enmarcado dentro de las causales contempladas en el inciso 2º del artículo 49 del CGP, tales como no aceptar el cargo dentro de los 5 días siguientes a la comunicación del nombramiento, se excuse de prestar el servicio, no concurra a la diligencia, no cumpla el encargo en el término otorgado o incurra en causal de exclusión de la lista, máxime cuando apenas se le está dando la oportunidad para aclarar el informe allegado el 18/01/2021 3:12 PM.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de las partes interesadas la respuesta allegada el 26/02/2021 7:00 PM por el Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A., recibido el 1º de marzo de 2021 a términos del inciso 4º del artículo 109 del CGP. (FI 1530 a 1567).

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Proyectó: Erika A.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **037** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **17 DE MARZO DE 2021.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia

Respuesta PQR-20-0637004 Oficio N° 02015 – 2018-0550 Correo 2 de 2

Servicioalcliente <servicioalcliente@itau.co>

Vie 26/02/2021 7:00 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (21 MB)

CorreoSeguro_20210226T190017.html;

Para leerlo ingrese con su usuario y contraseña de Correo Seguro

Si no lo recuerda abra el archivo adjunto y haga click en ¿Olvidó su clave?

Para visualizar el correo seguro siga estos pasos:

- 1.** Descargue y guarde el documento adjunto.
- 2.** Abra el archivo descargado con el navegador de su preferencia (Internet Explorer, Firefox, Google Chrome).
- 3.** Ingrese con su contraseña y consulte su mensaje seguro

Genere claves difíciles de descifrar.

- No informe a terceros por ningún medio sus claves.
- Recuerde que el banco nunca le solicitará información financiera como número de cuenta o número de productos por correo electrónico.

Recuerde: Para abrir el archivo adjunto es necesario tener Java y su navegador de preferencia actualizado a la última versión disponible



Para mayor información de Correo Seguro ingrese al portal web de su banco www.italu.co a consejos de seguridad o comuníquese con su Banca Telefónica:

Banca Telefónica

Bogotá	581 81 81	Barranquilla	385 18 18	Cartagena	693 18 18
Medellín	604 81 81	Manizales	887 18 18	Bucaramanga	697 18 18
Cali	486 18 18	Armenia	745 17 00	Pereira	340 18 18

Desde otras ciudades
018000 512 633

Gracias por contribuir con la protección del medio ambiente



Respuesta PQR-20-0637004 Oficio N° 02015 – 2018-0550 Correo 2 de 2

2/26/21, 6:58 PM

From: servicioalcliente@itau.co

To: j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cc: claudia.cifuentes@itau.co

Señores

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS

SECRETARIO CIRCUITO

j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co (<mailto:j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>)

Radicado PQR-20-0637004 Itaú

Referencia: RADICADO: 68001-31-10-004-2018-00550-00

Oficio N° 02015 – 2018-0550

Con el fin de atender el oficio de la referencia, comedida y respetuosamente remitimos respuesta al mismo.

Cordialmente,



Experiencia y Servicio

Itaú

Carrera 69 No. 98A – 11, piso 2
Bogotá - Colombia

Bogotá	581 8181	Cartagena	693 1818
Medellín	604 1818	Bucaramanga	697 1818
Cali	486 1818	Pereira	340 1818
Barranquilla	385 1818	Manizales	887 9818
Armenia	745 1700	Desde otras ciudades	01 8000 512 633

"Recuerde que sus claves son personales e intransferibles"

José Federico Ustáriz González – Defensor del Consumidor Financiero, Pablo Valencia Agudo– Suplente. Carrera 11 A No. 96 – 51 Oficina 203, Bogotá D.C., teléfono 6108161/4. Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm en jornada continua, defensoraitau@ustarizabogados.com (<mailto:defensoraitau@ustarizabogados.com>). Funciones: dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la Institución, lo cual implica la posibilidad de dirigir en cualquier momento a las Juntas Directivas o Consejos de Administración de las entidades recomendaciones, propuestas y peticiones.

De: Servicio al Cliente Banca Personal [<mailto:servicioalcliente@itau.co>]

Enviado el: viernes, 26 de febrero de 2021 06:39 PM

Para: 'j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co' <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Claudia Mercedes Cifuentes Rodriguez <claudia.cifuentes@itau.co>

Asunto: Respuesta PQR-20-0637004 Oficio N° 02015 – 2018-0550 Corre 1 de 2

Importancia: Alta



Señores

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS

SECRETARIO CIRCUITO

j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co (<mailto:j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>)

Radicado PQR-20-0637004 Itaú

Referencia: RADICADO: 68001-31-10-004-2018-00550-00

Oficio N° 02015 – 2018-0550

Con el fin de atender el oficio de la referencia, comedida y respetuosamente remitimos respuesta al mismo.

Cordialmente,



Experiencia y Servicio

Itaú

Carrera 69 No. 98A – 11, piso 2

Bogotá - Colombia

Bogotá	581 8181	Cartagena	693 1818
Medellín	604 1818	Bucaramanga	697 1818
Cali	486 1818	Pereira	340 1818
Barranquilla	385 1818	Manizales	887 9818
Armenia	745 1700	Desde otras ciudades	01 8000 512 633

"Recuerde que sus claves son personales e intransferibles"

José Federico Ustáriz González – Defensor del Consumidor Financiero, Pablo Valencia Agudo– Suplente. Carrera 11 A No. 96 – 51 Oficina 203, Bogotá D.C., teléfono 6108161/4. Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm en jornada continua, defensoraitau@ustarizabogados.com (<mailto:defensoraitau@ustarizabogados.com>). Funciones: dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la Institución, lo cual implica la posibilidad de dirigir en cualquier momento a las Juntas Directivas o Consejos de Administración de las entidades recomendaciones, propuestas y peticiones.

El presente mensaje es privado y puede contener información confidencial, restringida o protegida por derechos de propiedad industrial y/o intelectual. El acceso al contenido de este mensaje o de sus archivos adjuntos por persona no autorizada por el remitente o el destinatario será sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables. En tal sentido, este mensaje y sus archivos adjuntos han sido enviados única y exclusivamente a la persona o compañía a la que se han dirigido. Si usted ha recibido este mensaje sin ser el destinatario del mismo, le solicitamos comunicarnos este hecho de forma inmediata al correo electrónico ciberseguridad@itau.co, eliminar este mensaje de su bandeja de entrada y borrar los datos adjuntos en los archivos de su computador. Las opiniones contenidas en este mensaje y en los archivos adjuntos, pertenecen exclusivamente a su remitente y no representan la opinión de Itaú CorpBanca Colombia S.A., Itaú Securities Services S.A Sociedad Fiduciaria, Itaú Asset Management S.A Sociedad Fiduciaria, Itaú Corredor de Seguros Colombia S.A o Itaú Comisionista de Bolsa Colombia S.A. (en adelante y de forma conjunta o separada se identificarán como "Itaú") salvo que el remitente del mensaje así lo indique y sea una persona autorizada por Itaú para hacerlo. El uso de correo electrónico no garantiza la confidencialidad, integridad y disponibilidad del presente mensaje, en la medida en que es posible que sea manipulado, interceptado, destruido, llegar con demora, incompleto, o con virus informáticos. En ningún caso Itaú es responsable de la ocurrencia de alguno de estos eventos que no le sean atribuibles, ni de los daños o perjuicios que los mismos puedan generar al receptor o a los archivos existentes en su computador. Dado el carácter informativo del mensaje y/o de sus archivos adjuntos, estos no constituyen oferta comercial, ni una oferta de compra o venta de valores ni de instrumentos financieros relacionados, a menos que expresamente así sea manifestado. Este correo fue revisado por un software antivirus.

This message is private and it may contain information that is confidential, restricted or protected by industrial and / or intellectual property rights. The access to the contents of this message or of its attachments by a person that has not been authorized by the sender or the recipient will be sanctioned according to the legal provisions in force. In that sense, this message and its attached files have been sent only and exclusively to the person or company to which the same have been addressed. If you have received this message and you are not the intended addressee thereof, please inform that situation, in an immediate manner, to the following e-mail address: ciberseguridad@itau.co, delete this message from your inbox and delete from your device the files and data attached. The opinions contained in this message and in the files attached hereto are the sole property of the sender thereof and do not represent the opinion of Itaú CorpBanca Colombia S.A., Itaú Securities Services S.A Sociedad Fiduciaria, Itaú Asset Management S.A Sociedad Fiduciaria, Itaú Corredor de Seguros Colombia S.A o Itaú Comisionista de Bolsa Colombia S.A. (hereinafter and in a collective or individual manner, "Itaú") unless otherwise stated by the sender, who must be a person authorized by Itaú to do so. The use of electronic mail does not ensure the confidentiality, integrity or availability of this message, to the extent that it is possible that it may have been tampered with, intercepted, destroyed, delayed, incomplete, or with data viruses. Itaú hereby disclaims any and all liability because of the occurrence of any of those events that are not attributable to it, and it is not liable for the losses or damages that may be caused to the recipient or to the existing files

in its device. Taking into account the informative nature of the message and / or of its files attached, the same cannot be considered as a commercial offer or as an offer for the sale and purchase of securities or related financial instruments, unless expressly stated otherwise. This e-mail message was checked by antivirus software. 1535

[PQR-20-0637004-Respuesta Juzgado.pdf](#)

[Escritura.pdf](#)

[SOLICITUD TRANS LUIS FDO REYES.pdf](#)

Bogotá, 26 de febrero de 2021

Señores
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
SECRETARIO CIRCUITO
j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Radicado PQR-20-0637004 Itaú

Referencia: RADICADO: 68001-31-10-004-2018-00550-00
Oficio N° 02015 – 2018-0550

Con el fin de atender el oficio de la referencia, comedida y respetuosamente, nos permitimos dar respuesta a sus solicitudes en el mismo orden en que fueron planteadas:

1. Expedir copia de toda la actuación realizada frente al contrato de leasing N°108059 celebrado entre el Banco HELM BANK, hoy ITAU y LUIS FERNANDO REYES MEZA, identificado con cédula de ciudadanía 79.945.821, incluyendo las decisiones judiciales del caso desde el momento en que se adquirió el contrato de leasing y hasta que se dio por terminado el mismo por parte del demandado Luis Fernando Reyes Meza.

Respuesta: Al presente escrito, se adjunta copia de los documentos del contrato de leasing No. 108059 desde su solicitud hasta la transferencia del bien:

- Formato de vinculación del señor Luis Fernando Reyes Meza
- Copia del contrato de leasing No. 108059
- Copia circular 011
- Copia pagare y carta de instrucciones
- Acta de entrega
- Copia facturas
- Copia de escritura pública No. 2504 del 08-11-2011
- Copia de los documentos radicados para realizar la transferencia del bien.
- Copia de escritura pública No. 3999 del 23-10-2019

2. Informar y entregar todo el historial de pagos realizados en virtud del contrato de leasing N°108059 celebrado entre el Banco HELM BANK, hoy ITAU y LUIS FERNANDO REYES MEZA, identificado con cédula de ciudadanía 79.945.821, derivadas en la oferta que el demandado presento en el mes de abril de 2019 dándose especificación de la fecha en que se realizaron cada uno de los pagos hasta lograrse el pago total que dio por terminado el contrato de leasing.

Respuesta: Se adjunta histórico de pagos del contrato de leasing No. 108059

Bogotá 5818181 Medellín 6041818 Pereira 3401818 Cali 4861818 Barranquilla 3851818 Cartagena 6931818
 Bucaramanga 6971818 Manizales 887 9818 Otras ciudades 01 8000 512 633
www.itaú.co

José Federico Ustáriz González – Defensor del Consumidor Financiero, Pablo Valencia Agudo– Suplente. Carrera 11 A No. 96 – 51 Oficina 203, Bogotá D.C., teléfono 6108161/4. Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm en jornada continua, defensoriaitaú@ustarizabogados.com. Funciones: dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la Institución, lo cual implica la posibilidad de dirigir en cualquier momento a las Juntas Directivas o Consejos de Administración de las entidades recomendaciones, propuestas y peticiones.

3. Informar bajo qué circunstancias se procedió a realizar la transferencia de dominio a título de leasing habitacional de vivienda familiar a REINALDO ALFONSO MARTINEZ ARANGO cuando sobre el inmueble ubicado en la Carrera 40 # 46-05 de Bucaramanga existe un contrato de leasing anterior N°108059 con LUIS FERNANDO REYES MEZA sobre el cual fue embargado la opción de compra por parte del Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga.

Respuesta: La transferencia del bien inmueble a favor del señor Reinaldo Alfonso Martínez Arango, obedeció a la cesión de la opción de compra efectuada a su favor por parte del señor Luis Fernando Reyes Meza, conforme a la comunicación de fecha 22 de julio de 2019, anexa.

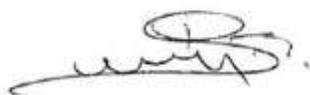
Respecto al hecho que la cesión de la opción de compra hubiera operado aun cuando sobre dicha opción pesaba una orden de embargo, nos permitimos comunicarles que hemos realizado una búsqueda exhaustiva al interior de la organización encontrando que, a pesar que el área de Servicio al Cliente que recibió el embargo, lo envió para su registro, por un error operativo del área encargada éste no se hizo, razón por la cual, no se registró en nuestros sistemas la mencionada orden de embargo. Por lo anterior, cuando se solicitó la cesión de la opción de compra, las áreas relacionadas con la aprobación de la mencionada cesión no conocían la existencia de dicha orden de embargo. De haberse conocido, no se hubiere permitido la cesión solicitada.

Finalmente, consideramos importante precisar que el valor de la opción de compra correspondió a la suma de un peso (\$1.00) moneda corriente.

4. Informar si procedió a comunicar la transferencia de dominio al JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA por desprenderse sobre el inmueble ubicado en la Carrera 40 # 46-05 de Bucaramanga el contrato de leasing No. 108059 que figura dentro de la liquidación de sociedad conyugal y que su entidad conoció tras el recibido del oficio No. 1740/2016.

Respuesta: En atención a que, en nuestros sistemas, reiteramos, por un error operativo, no se encontraba registrado el embargo, el Banco no comunicó a su despacho la transferencia de dominio efectuada.

Cordialmente,



Itaú Corpbanca Colombia S. A.
Servicio al Cliente
Glcp

Bogotá 5818181 Medellín 6041818 Pereira 3401818 Cali 4861818 Barranquilla 3851818 Cartagena 6931818
Bucaramanga 6971818 Manizales 887 9818 Otras ciudades 01 8000 512 633
www.itaú.co

José Federico Ustáriz González – Defensor del Consumidor Financiero, Pablo Valencia Agudo– Suplente. Carrera 11 A No. 96 – 51 Oficina 203, Bogotá D.C., teléfono 6108161/4. Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm en jornada continua, defensoriaitaú@ustarizabogados.com. Funciones: dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la Institución, lo cual implica la posibilidad de dirigir en cualquier momento a las Juntas Directivas o Consejos de Administración de las entidades recomendaciones, propuestas y peticiones.

Bucaramanga, Julio 22 de 2019

Señores
ITAU CORBANCA COLOMBIA S.A.
 Ciudad.-

Ref: Contrato de Leasing Habitacional No. 108059

LUIS FERNANDO REYES MEZA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.945.821, actuando en mí calidad de locatario del Contrato Leasing Habitacional No. 108059 y teniendo en cuenta que he cumplido con todas las obligaciones que del mismo se desprenden incluyendo el pago de la opción de compra solicito a ITAU CORBANCA COLOMBIA S.A. realizar la transferencia a título de Leasing a favor de **REINALDO ALFONSO MARTÍNEZ ARANGO**, igualmente mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.837.064.

Clase	Dirección	Folio de Matricula Inmobiliaria
	Carrera 40 No. 46-09	300-144328

Manifiesto que asumiré cualquier gasto o cuota que se genere por concepto de servicios públicos, impuestos, tasas, contribuciones y valorizaciones durante el trámite de transferencia, o por cualquier otro concepto hasta la fecha en que se efectúe el registro de la escritura de transferencia en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. En el evento en que no efectúe el pago de cualesquiera suma de dinero por estos conceptos, EL BANCO podrá perseguir ejecutivamente el cobro de dichas sumas de dinero bien sea en virtud del contrato de leasing celebrado o incorporándolas en el pagaré en blanco suscrito como respaldo del mismo.

LUIS FERNANDO REYES MEZA
 C.C. 79.945.821

tel: 316 7892415 - 3186387201 .

luisfernandoreyesmd@gmail.com .

reimar1556@hotmail.com .





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



1062

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, el veinticuatro (24) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Nueve (9) del Círculo de Bucaramanga, compareció:

LUIS FERNANDO REYES MEZA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0079945821 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



3o67tz7cl97f
24/09/2019 - 13:51:59:591



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de DOCUMENTO PRIVADO y que contiene la siguiente información DOCUMENTO PRIVADO



JAIRO ANTONIO MONTERO FERNÁNDEZ
Notario nueve (9) del Círculo de Bucaramanga

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 3o67tz7cl97f

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.945.821**

REYES MEZA

APELLIDOS

LUIS FERNANDO

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

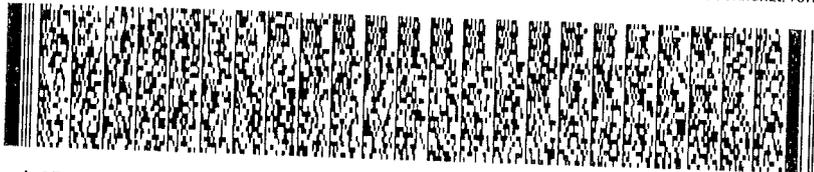
FECHA DE NACIMIENTO **14-DIC-1977**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.90 **O+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

23-ENE-1996 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *[Signature]*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2700100-00402158-M-0079945821-20120926

0031252510A 1

7171965790



Registro de adquirente

Ciudad y fecha de solicitud:

Bucaramanga, 23/09/2019

Datos generales					
Persona natural					
Nombre(s) <u>Reynaldo Alfonso Martínez Arango</u>					
Tipo de identificación C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. () T.I. () Pasaporte () Pase diplomático () Otro () _____				Número <u>13.837.064</u>	
Lugar y fecha de nacimiento <u>Bucaramanga 15 de enero de 1956</u>					
Dirección de residencia <u>Torres de Cañaveral II, Torre II apto 202</u>				Teléfono de residencia <u>6383182</u>	
Ocupación Independiente <input checked="" type="checkbox"/> Dependiente () Cargo que ocupa : _____				Actividad económica y código CIIU <u>0150</u>	
Nombre de la oficina, empresa o negocio donde trabaja				Teléfono oficina, empresa <u>3186387201</u>	
Dirección de la oficina, empresa o negocio donde trabaja <u>Torres Cañaveral II Torre II Apto 202</u>				Fax oficina, empresa o negocio	
Persona jurídica					
Razón social de la empresa				Nit.	
Nombre(s) y apellido (s) del representante legal					
Tipo de identificación C.C. () C.E. () T.I. () Pasaporte () Pase diplomático () Otro () _____				Número	
Dirección de residencia del representante legal				Teléfono de residencia	
Nombre de la oficina, empresa o negocio			Dirección de la oficina, empresa o negocio		
Teléfono oficina, empresa o negocio		Fax oficina, empresa o negocio		Tipo de empresa Privada () Pública () Mixta ()	
Actividad económica y código CIIU				Es auto retenedor? Si () No ()	
Tipo de contribución Gran contribuyente () Régimen simplificado () Régimen común ()					
Socios o accionistas					
Nombre completo		Documento de identificación C.C. C.E. T.I. NIT. Pasaporte Pase DIP □ □ □ □ □ □ □ □		No. % Participación	
Nombre completo		Documento de identificación C.C. C.E. T.I. NIT. Pasaporte Pase DIP □ □ □ □ □ □ □ □		No. % Participación	
Nombre completo		Documento de identificación C.C. C.E. T.I. NIT. Pasaporte Pase DIP □ □ □ □ □ □ □ □		No. % Participación	
Nombre completo		Documento de identificación C.C. C.E. T.I. NIT. Pasaporte Pase DIP □ □ □ □ □ □ □ □		No. % Participación	
* Los socios o accionistas que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, aporte o participación.					
Información financiera					
Ingresos mensuales		Egresados mensuales		Total activos	
Ingresos operacionales	\$ <u>18.000.000-</u>	Egresos operacionales	\$ <u>4.500.000=-</u>	\$ <u>612.345.000=-</u>	
Otros ingresos	\$	Otros egresos	\$	Total pasivos \$ <u>5.548.000=-</u>	
Total de ingresos mensuales	\$ <u>18.000.000-</u>	Total egresos	\$ <u>4.500.000=-</u>	Total patrimonio \$ <u>606.697.000=-</u>	
* Ingresos originados en actividades diferentes a la principal (detallar):					
Anexos					
			Persona natural		Persona jurídica
• Fotocopia del documento de identidad.			X		
• Nit u original del certificado cámara* no superior a 30 días			X		X
• Fotocopia del documento de identificación del representante legal					X
* Las personas naturales únicamente si están registradas ante cámara y comercio					

Autorización, consulta, administración y reporte

Autorizo(amos), conjunta o individualmente a Itaú CorpBanca Colombia S.A., así como a las sociedades que tengan la naturaleza de matrices, filiales, subsidiarias o en general, que se encuentren vinculados a Itaú CorpBanca Colombia S.A., sean extranjeras o nacionales, y a Itaú Corredor de Seguros Colombia S.A., entidades que en adelante, se denominarán LAS ENTIDADES, o a quien en el futuro represente sus derechos u ostente la calidad de acreedor, de manera irrevocable, para reportar, procesar, solicitar y divulgar a la central de información financiera administrada por la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, a Datacredito, a la Bolsa de Valores de Colombia como administrador de bases de datos o a cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos que tengan fines de información, financieros, estadísticos, de control, supervisión, gerenciales y de consolidación de información, todos mis(nuestros) datos personales, económicos, incluyendo la información referente a mi(nuestro) comportamiento comercial y crediticio, tales como el nacimiento, modificación o extinción de obligaciones contraídas con anterioridad o que se llegaren a contraer fruto de contratos financieros o bursátiles celebrados con LAS ENTIDADES. Como consecuencia de esta autorización, LAS ENTIDADES, conjunta o separadamente, podrán consultar e incluir mis (nuestros) datos financieros y comerciales en las bases de datos mencionadas, en las cuales se verá reflejado mi (nuestro) actual y pasado comportamiento en relación con el cumplimiento o incumplimiento de mis obligaciones o el manejo dado a los servicios que presta el sector financiero, bursátil y asegurador, la cual permanecerá durante el término establecido por la Ley y en su defecto por la jurisprudencia de la H. Corte Constitucional o los reglamentos de las respectivas centrales. Así mismo, la presente autorización implica que LAS ENTIDADES, conjunta o separadamente, podrán circular y compartir con propósitos gerenciales, comerciales, de control de riesgos, consolidación de información, estadísticos y de servicio, los datos suministrados por mi(nosotros) a LAS ENTIDADES, con ocasión de una vinculación contractual o los relacionados con la situación propia del (los) suscriptor(es) que conozcan en desarrollo de la actividad que prestan, así como la información que se genere en virtud de los contratos financieros celebrados o que se celebren en el futuro entre ei(los) suscriptor(es) y LAS ENTIDADES, actuando estas últimas conjunta o separadamente. Las Entidades estarán igualmente autorizadas para circular entre sí la información que les suministre(mos) o que resulte de la presente autorización, así dicha información se derive o provenga exclusivamente de la relación con una o algunas de dichas Entidades. Finalmente, autorizo que me sean enviados mensajes sobre los reportes realizados o por realizar a centrales de información, movimientos de productos o cualquier otra información a la dirección electrónica, e-mail, teléfonos, dirección física o cualquier otro dato de contacto que haya suministrado a Las Entidades en la solicitud de vinculación o en cualquier otro medio de información. Declaro (amos) entender y aceptar que todo incumplimiento de obligaciones de productos, eventos de mora o retardo en el cumplimiento de obligaciones, facultará a LAS ENTIDADES a efectuar reportes negativos que reflejen dicha situación. Así mismo, esta autorización faculta expresamente a Itaú CorpBanca Colombia S.A., para que remita los datos aquí entregados a sus sociedades controlantes ubicados en Brasil, quienes administrarán y utilizarán estos datos según los términos de esta autorización, y de cualquier otro documento vinculante otorgado por mi(nuestra) parte.

Declaración de origen de fondos, recursos, bienes y/o servicios

Quien suscribe la presente solicitud obrando en nombre propio y/o en representación de la persona jurídica que representa, de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realiza la siguiente declaración de fuente de fondos a Itaú CorpBanca Colombia S.A., y sus sociedades matrices, subsidiarias y/o filiales., con el propósito de que se pueda dar cumplimiento a lo señalado al respecto en la Circular Externa 029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), la Ley 190 de 1995 "Estatuto Anticorrupción", la Circular Externa 026 del 2008 expedida por la Superintendencia Financiera y demás normas legales concordantes para la realización venta de bienes, participación, la negociación capitales y demás operaciones que se me otorguen.

1. Los recursos que entrego o entregaré en desarrollo de cualquiera de las relaciones contractuales que tenga con los destinatarios de la presente declaración provienen de las siguientes fuentes: (detalle de la ocupación, oficio, profesión, actividad, negocio, etc.):

venta inmueble y actividades agropecuarias.

2. Declaro que los recursos entregados y los que maneje a través de Itaú CorpBanca Colombia S.A., sus sociedades matrices, filiales y/o subsidiarias, no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.

3. No admitiré que terceros efectúen depósitos o mis cuentas o a cualquier título entreguen fondos a mi favor provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

4. Autorizo a cancelar las cuentas, depósitos y contratos que mantenga en esas entidades, en el caso de infracción o incumplimiento de cualquiera de los numerales contenidos en este documento, eximiendo a dichas entidades de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado o de la violación de esta declaración.

[Handwritten Signature]
13837064
Firma e identificación del adquirente (persona natural o representante legal)



Para uso exclusivo de la empresa contratante

Verificación de la información	
Aprobado	<input type="checkbox"/>
Datos generales	<input type="checkbox"/>
Listas de riesgo	<input type="checkbox"/>

Verificado por: _____ Fecha: _____

Firma del funcionario que verifica

Concepto _____

Autorizado por (nombre y firma)

Numero del contrato en referencia

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

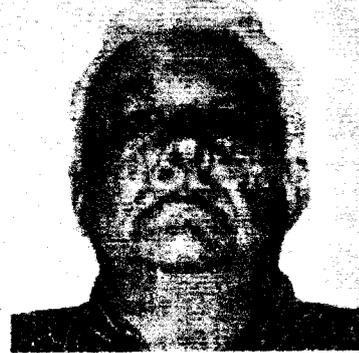
NUMERO **13.837.064**
MARTINEZ ARANGO

APELLIDOS
REINALDO ALFONSO

NOMBRES



FIRMA



El Notario Noveno del Circuito de Bucaramanga
TESTIFICA: que esta fotocopia fue tomada del
original que tuvo a la vista.
23 SEP 2019
 **JAIRO ANTONIO MONTERO F.**
Notario Noveno del Circuito de
Bucaramanga



INDICE DERECHO

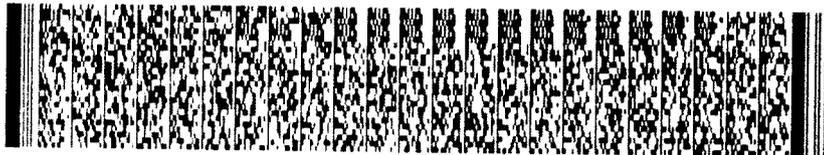
FECHA DE NACIMIENTO **15-ENE-1956**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 **O+** **M**
ESTATURA G S RH SEXO

02-JUN-1976 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2708200-00674982-M-0013837064-20150304

0043413051A 3

7183271447



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190923501023770806

Nro Matrícula: 300-144328

Página 1

Impreso el 23 de Septiembre de 2019 a las 10:27:25 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 300 - BUCARAMANGA DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: BUCARAMANGA VEREDA: BUCARAMANGA
FECHA APERTURA: 22-12-1986 RADICACIÓN: 34304 CON: ESCRITURA DE: 14-11-1986
CODIGO CATASTRAL: 68001010201600001000COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN LA ESCRITURA 3860 DE 14-11-86 NOTARIA 4. DE BUCARAMANGA. LOTE CON CASA. AREA: 266.05 MTS 2-
COMPLEMENTACION:

ESTE PREDIO SE FORMO POR ENGLOBE DE DOS LOTES QUE GUERRERO PEVA FERNANDO, GUERRERO PEVA SUSANA, GUERRERO VDA. DE BAUTISTA SOFIA, GUERRERO PEVA ZAYDA MATILDE Y GUERRERO PEVA CONSTANZA, ADQUIRIERON POR COMPRA A PINILLA REYES JOSE DEL CARMEN, MEDIANTE ESCRITURA N. 884 DE 5 DE AGOSTO DE 1.981 DE LA NOTARIA 5. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 14 DE AGOSTO DE 1.981.- GRAVAMEN: MEDIANTE ESCRITURA N. 2017 DE 1.982 DE LA NOTARIA 5. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 7 DE ENERO 1.983, GUERRERO PEVA FERNANDO, GUERRERO PEVA CARMEN CONSTANZA O CONSTANZA, GUERRERO PEVA SOFIA, GUERRERO PEVA SUSANA Y GUERRERO PEVA ZAIDA MATILDE, CONSTITUYERON HIPOTECA, SOBRE UN LOTE DE 63.55 MTS 2 JUNTO CON OTRO, A FAVOR DE VAQUERO QUEVEDO ALFONSO Y ROMERO DE VAQUERO ADELA MARIA, POR LA SUMA DE \$1.000.000.00 ML - PINILLA REYES JOSE DEL CARMEN ADQUIRIO LOS INMUEBLES QUE ENAJENO MEDIANTE ESCRITURA N. 884 DE 1.981. POR COMPRA A "URBANIZADORA DAVID PUYANA S.A.", MEDIANTE ESCRITURA N. 906 DE 31 DE MRZO DE 1.967 DE LA NOTARIA 2. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 15 DE MARZO DE 1.967.- "URBANIZADORA DAVID PUYANA S.A." ADQUIRIO, ASI: LA CONSTRUCCION LEVANTADA SOBRE UNO DE ESOS LOTES O SEA LA CASA N. 46-05 DE LA CARRERA 40, PORQUE LA LEVANTO A SUS EXPENSAS, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA N. 903 DE 31 DE MARZO DE 1.967 DE LA NOTARIA 2. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 12 DE ABRIL DE 1.967, Y LOS LOTES DE TERRENO, EN UN GLOBO MAYOR, POR APORTE DE SU ACCIONISTA FUNDADOR "SUCESORES DAVID PUYANA S.A.", MEDIANTE ESCRITURA N. 1610 DE 21 DE MAYO DE 1.949 DE LA NOTARIA 2. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 28 Y 31 DEL MISMO MAYO, EN EL LIBRO II TOMO II SOCIEDADES, PARTIDA 83 Y EN EL LIBRO 1. TOMO III PAR B., PARTIDA 734.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 40 # 46-05 BARRIO ALTOS DE CABECERA DEL LLANO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

300 - 102135

300 - 14785

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-12-1986 Radicación: 34304

Doc: ESCRITURA 3860 DEL 14-11-1986 NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$3,351,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUERRERO PEVA CONSTANZA

DE: GUERRERO PEVA FERNANDO

DE: GUERRERO PEVA SOFIA

DE: GUERRERO PEVA SUSANA

DE: GUERRERO PEVA ZAIDA MATILDE

A: ACEVEDO DE RUEDA MARIA ROSALBA

X

A: RUEDA BALAGUERA ALVARO

X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190923501023770806

Nro Matrícula: 300-144328

Página 2

Impreso el 23 de Septiembre de 2019 a las 10:27:25 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-08-1988 Radicación: 23922

Doc: ESCRITURA 3105 DEL 16-08-1988 NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$14.000.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACEVEDO DE RUEDA MARIA ROSALBA

X

DE: RUEDA BALAGUERA ALVARO

X

A: CORPORACION FINANCIERA DEL ORIENTE S.A. "CORFIORIENTE"

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-07-1989 Radicación: 20516

Doc: OFICIO 1948 DEL 23-06-1989 JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CTO DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 999 EMBARGO CON ACCION MIXTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION FINANCIERA POPULAR

A: ACEVEDO DE RUEDA MARIA ROSALBA

X

A: RUEDA BALAGUERA ALVARO

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-08-1989 Radicación: 24374

Doc: OFICIO 2469/11370 DEL 10-08-1989 JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CTO DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 791 CANCELACION EMBARGO OFICIO 1948 DE 23.06.89.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION FINANCIERA POPULAR

A: ACEVEDO DE RUEDA MARIA ROSALBA

A: RUEDA BALAGUERA ALVARO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 30-10-1989 Radicación: 32157

Doc: OFICIO 2138 DEL 24-10-1989 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CTO DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 402 EMBARGO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORFIORIENTE

A: ACEVEDO DE RUEDA MARIA ROSALBA

X

A: RUEDA BALAGUERA ALVARO

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 12-09-1990 Radicación: 30557

Doc: RESOLUCION 029 DEL 16-08-1990 VALORIZACION DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$0



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190923501023770806

Nro Matrícula: 300-144328

Página 3

Impreso el 23 de Septiembre de 2019 a las 10:27:25 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 380 INENAJENABILIDAD POR VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: RUEDA BOHORQUEZ ALVARO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 27-11-1990 Radicación: 40812

Doc: OFICIO 4195 DEL 26-11-1990 VALORIZACION DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 780 CANCELACION DE VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: RUEDA BALAGUERA ALVARO

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 12-02-1991 Radicación: 05166

Doc: OFICIO 2027 DEL 03-12-1990 JUZGADO CIVIL DEL CTO. ESPEC PROVI DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 CANCELACION EMBARGO OFICIO N. 2138 DE 24-10-89

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORFIORIENTE

A: ACEVEDO DE RUEDA MARIA ROSALBA

A: RUEDA BALAGUERA ALVARO

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 12-02-1991 Radicación: 05166

Doc: OFICIO 2027 DEL 03-12-1990 JUZGADO CIVIL DEL CTO. ESPEC PROVI DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 999 CONTINUA VIGENTE POR CUENTA DEL JUZGADO 5 CIVIL DEL CTO. 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: RUEDA BALAGUERA ALVARO

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 12-02-1991 Radicación: 05167

Doc: OFICIO 262 DEL 08-02-1991 JUZGADO 5 CIVIL DEL CTO DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 CANCELACION EMBARGO OFICIO N. 2027 DE 03-12-90

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: RUEDA BALAGUERA ALVARO

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 12-02-1991 Radicación: 05168

Doc: ESCRITURA 4789 DEL 05-12-1990 NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$6,200,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190923501023770806

Nro Matrícula: 300-144328

Página 4

Impreso el 23 de Septiembre de 2019 a las 10:27:25 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACEVEDO DE RUEDA MARIA ROSALBA

DE: RUEDA BALAGUERA ALVARO

A: FRANCO CARDENAS LOURDES DEL ROSARIO

X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 26-07-1996 Radicación: 1996-300-6-34252

Doc: OFICIO 922 DEL 28-05-1996 VALORIZACION DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CANCELACION: 780 CANCELACION VALORIZACION RESOLUCION 001/96

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FRANCO CARDENAS LOURDES DEL R.

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 20-01-1997 Radicación: 1997-300-6-3091

Doc: OFICIO 4612 DEL 02-12-1996 VALORIZACION MUNI DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CANCELACION: 780 CANCELACION DE VALORIZACION RESOLUCION 001/96

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION MUNICIPAL

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 14-07-2000 Radicación: 2000-300-6-29360

Doc: OFICIO 2131 DEL 12-06-2000 JUZG. 7 CIVIL MPAL. DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO CON ACCION PERSONAL RAD.00/0869

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARRENDAMIENTOS RAMIREZ Y LAGOS

A: FRANCO CARDENAS LOURDES DEL ROSARIO

X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 06-02-2006 Radicación: 2006-300-6-4545

Doc: OFICIO 0069 DEL 22-01-2002 JUZGADO 7 CIVIL MPAL DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO PERSONAL. OFICIO 2131 DE 12-06-2000. RADICADO 00/0869

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARRENDAMIENTOS RAMIREZ Y LAGOS LTDA

A: FRANCO CARDENAS LOURDES DEL ROSARIO

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 16-05-2006 Radicación: 2006-300-6-20548

Doc: ESCRITURA 2527 DEL 07-11-1986 NOTARIA 5 DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$1,060,000



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190923501023770806

Nro Matrícula: 300-144328

Página 5

Impreso el 23 de Septiembre de 2019 a las 10:27:25 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL HIPOTECA ESCRITURA 2017 DE 22-12-82

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROMERO DE VAQUERO ADELA

DE: VAQUERO QUEVEDO ALFONSO

A: GUERRERO PEÑA CARMEN CONSTANZA O CONSTANZA

A: GUERRERO PEÑA FERNANDO

A: GUERRERO PEÑA SOFIA

A: GUERRERO PEÑA SUSANA

A: GUERRERO PEÑA ZAIDA O ZAIDA MATILDE

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 08-09-2006 Radicación: 2006-300-6-39113

Doc: ESCRITURA 2667 DEL 04-08-2006 NOTARIA 26 DE BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: \$14,000,000

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ESCRITURA 3105 DE 16-08-88

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DEL ESTADO S.A EN LIQUIDACION - CORPORACION FINANCIERA DEL ORIENTE S.A.

A: ACEVEDO DE RUEDA MARIA ROSALBA

A: RUEDA BALAGUERA ALVARO

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 20-02-2007 Radicación: 2007-300-6-7878

Doc: ESCRITURA 129 DEL 23-01-2007 NOTARIA 6 DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$174,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FRANCO CARDENAS LOURDES DEL ROSARIO

CC# 32461234

A: GUTIERREZ DE DIAZ MARTHA EUGENIA

X C.C. 41.620.467

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 10-02-2010 Radicación: 2010-300-6-5516

Doc: ESCRITURA 283 DEL 04-02-2010 NOTARIA OCTAVA DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$231,024,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ DE DIAZ MARTHA EUGENIA

C.C.41620467

A: CAÑÓN GRANADOS MILTON

CC# 1939908

X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 21-11-2011 Radicación: 2011-300-6-52245

Doc: ESCRITURA 2504 DEL 08-11-2011 NOTARIA NOVENA DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$340,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190923501023770806

Nro Matrícula: 300-144328

Página 7

Impreso el 23 de Septiembre de 2019 a las 10:27:25 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

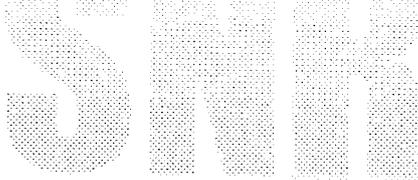
USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-300-1-200465

FECHA: 23-09-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR GUILLERMO RODRIGUEZ BORRAY



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
TESORERIA GENERAL



ALCALDIA DE
BUCARAMANGA

ORIGINAL

CERTIFICA QUE : HELM-BANK-SA
CON C.C ó NIT: 008600076603

SE ENCUENTRA A
PAZ Y SALVO

CON EL TESORO MUNICIPAL POR CONCEPTO DE: **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**
Segun recibo Oficial Nro: 052001AV000022410 De 30/07/19
Correspondiente AL: Segundo Semestre De 2019
PREDIO Nro: 010201600001000 AVALUO \$ 580.445.000
quinientos ochenta millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil con 0/100pesos

DIRECCION: K 40 46 05 BRALTOS DE CABECERA DE
VÁLIDO HASTA: 31 De Diciembre Del 2019
VÁLIDO PARA: **ESCRITURAS**

Concepto	Valor
Estampilla Pro_Hospital	5.500,00
	0,00
	0,00
Total	5.500,00

EXPEDIDO EN BUCARMANGA EL DÍA: 1 De Agosto De 2019



FIRMA AUTORIZADA

500301

NOTA: SI POSTERIORMENTE A LA EXPEDICIÓN DEL PAZ Y SALVO LA AUTORIDAD CATASTRAL MODIFICA LA INFORMACIÓN FISCAL, SU EXPEDICIÓN NO CONSTITUYE DESCONOCIMIENTO DE LA RELIQUIDACIÓN QUE TENGA QUE PRACTICAR LA SECRETARÍA DE HACIENDA (Artículo 344 Acuerdo 044 de 2008)

2425843

502.351



**ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA**

BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDECUESTA

No. VAL 428277

CERTIFICA QUE: FRANCO CARDENAS LOURDES-DEL-RO:
CON C.C. ó NIT: 000032461234

Se encuentra a
PAZ Y SALVO

con el Area Metropolitana de Bucaramanga por concepto de **CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN**
de la obra: PLAN VIAL FASE II, Res. 001/96

Pagó en vigencia anterior

PREDIO No. 010201600001000

DIRECCION K 40 46 05 BR CABECERA

VALIDO HASTA: 01 de Septiembre del 2019

VALIDO PARA: ESCRITURA

Expedido en Bucaramanga el día 01 de Agosto del 2019
Valor del paz y salvo \$13,800

BUCARAMANGA

FIRMA AUTORIZADA

NOTA: SI POR ERROR EN LA EXPEDICION DEL PRESENTE CERTIFICADO SE ENCONTRARE QUE EL PREDIO ESTA GRAVADO, SU EXPEDICION NO CONSTITUYE PARA DESCONOCER POSTERIORMENTE LA EXISTENCIA DE LA DEUDA. (Artículo 114 Decreto 024 Enero 25/80)



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
TESORERIA GENERAL



ALCALDIA DE
BUCARAMANGA

CERTIFICA QUE: HELM-BANK-S-A
CON C.C ó NIT: 008600076603

SE ENCUENTRA A
PAZ Y SALVO

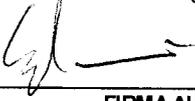
CON EL TESORO MUNICIPAL POR CONCEPTO DE: **CONTRIBUCION DE VALORIZACION**

PREDIO Nro: 010201600001000

DIRECCION: K 40 46 05 BRALTOS DE CABECERA DE
VÁLIDO HASTA: 31 De Diciembre Del 2019
VÁLIDO PARA: **ESCRITURAS**

Concepto	Valor
Estampilla Pro-Hospitale	5.500,00
	0,00
	0,00
Total	5.500,00

EXPEDIDO EN BUCARMANGA EL DÍA: 1 De Agosto De 2019





FIRMA AUTORIZADA

500302

NOTA: SI POSTERIORMENTE A LA EXPEDICIÓN DEL PAZ Y SALVO LA AUTORIDAD CATASTRAL MODIFICA LA INFORMACIÓN FISCAL, SU EXPEDICIÓN NO CONSTITUYE DESCONOCIMIENTO DE LA RELIQUIDACIÓN QUE TENGA QUE PRACTICAR LA SECRETARÍA DE HACIENDA (Artículo 344 Acuerdo 044 de 2008)



No 2504

yoly.....Rad. No. 13677

210

1554



NÚMERO DE ESCRITURA DOS MIL QUINIENTOS CUATRO (2.504)

FECHA DE OTORGAMIENTO OCHO (08) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE (2.011)

CLASE DE ACTO O CONTRATO: COMPRAVENTA SIN AFECTACIÓN AL RÉGIMEN DE VIVIENDA

FAMILIAR

Código registral: 0125

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: DE MILTON CAÑÓN GRANADOS C.C. # 1.939.908 DE CÁCHIRA

A: LA SOCIEDAD HELM BANK S.A., NIT. 860007660-3

LUÍS FERNANDO REYES MEZA C.C. # 79.945.821 DE BOGOTÁ D.C.,

(LOCATARIO)

NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 300-144328

NUMERO DE PREDIO : 010201600001000

DIRECCIÓN O NOMBRE DEL INMUEBLE: Una casa de habitación junto con el lote donde se encuentra construida situada en la carrera 40 No. 46-05 del Barrio Altos de Cabecera, del municipio de Bucaramanga, departamento de Santander

VALOR DEL CONTRATO: \$340.000.000.00

EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, REPUBLICA DE COLOMBIA, A LOS OCHO (08) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011) ANTE MÍ GERMÁN TÉLLEZ GÓMEZ NOTARIO NOVENO PRINCIPAL DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA --

COMPARECIÓ(ERON): El señor MILTON CAÑÓN GRANADOS, varón, mayor de edad, domiciliado en Bucaramanga, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.939.908 expedida en Cáchira, quien actúa en nombre propio y quien para todos los efectos del presente contrato se denominará EL VENDEDOR, de una parte, y de la otra, HELM BANK S.A. establecimiento de crédito identificado con el NIT 860007660-3, legalmente constituido mediante la escritura pública No. 2.152 del 31 de julio de 1.963 de la Notaría Octava del Círculo de Bogotá, con domicilio principal en esta ciudad, debidamente facultado para operar, según consta en el Certificado de Existencia y

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL. NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

GERMÁN TÉLLEZ GÓMEZ
NOTARIO NOVENO DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA

18 Dic. 2011
EXPEDI 3 COPIA(S)
EXPEDI 46 ejemplo
17/11/2016

COPIA SIMPLE

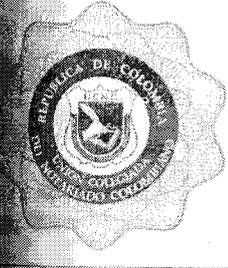
Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de esta Ciudad y se anexa para ser protocolizada en esta escritura, Entidad representada en presente acto por el señor **SERGIO PEÑA CASTILLO**, quien es mayor de edad, domiciliado en Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.249.573 expedida en Bucaramanga, quien actúa conforme a las facultades otorgadas a través del poder constituido mediante la escritura pública No. 30 del 23 de junio de 2.010 de la Notaría 71 de Bogotá, Entidad que en adelante se denominará como **EL COMPRADOR**, hemos celebrado un contrato de compraventa que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA.- OBJETO: EL VENDEDOR transfiere a título de venta, el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce a favor del **COMPRADOR**, sobre el siguiente bien inmueble:-----

DESCRIPCIÓN Y LINDEROS DEL INMUEBLE-----

UNA CASA DE HABITACIÓN JUNTO CON EL TERRENO DONDE ESTÁ EDIFICADA, situada en el Barrio **ALTOS DE CABECERA** de la **CIUDAD DE BUCARAMANGA**, sobre la carrera cuarenta (40) entre calles cuarenta y seis (46) y cuarenta y ocho (48), marcada en su puerta de entrada con el número cuarenta y seis — cero cinco (46-05), construida en estructura de concreto, muros de ladrillo, entepiso en placa maciza, pisos de baldosín en el interior y cemento en los patios exteriores, y de grama en los jardines y antejardines, ventanas en lámina prensada con sus correspondientes vidrios; puertas de madera enchapadas con madeflex, techos en teja de barro sobre madera, instalaciones de agua y luz incrustadas, que consta de las siguientes dependencias: **PRIMER PISO:** Sala, comedor, cocina, alcoba de servicio, baño de servicio, un estar pequeño, dos baños de emergencia, garaje cubierto, antejardín, jardín interior y patio de servicio.--**SEGUNDO PISO:** Cuatro (4) alcobas, hall, escaleras y dos (2) baños, alinderada en general así: **POR EL NORTE**, en extensión de veintidós metros con cincuenta centímetros (22.50 mts) aproximadamente, con terrenos que son o fueron de José del Carmen Pinilla; **POR EL SUR**, en extensión de veintidós metros cincuenta centímetros (22.50 mts) aproximadamente, con la casa número cuarenta y seis — diez y nueve (46-19) de propiedad de Urbanizadora David Puyana S.A.; **POR EL ORIENTE**, en extensión de nueve metros (9.00 mts) aproximadamente, con terrenos de Urbanizadora David Puyana S.A.; **Y POR EL OCCIDENTE**, en extensión de nueve metros (9.00

211



mts) aproximadamente, con la carrera cuarenta (40), con sus correspondientes redes matrices de acueducto y alcantarillado, pavimento y sardinel del pavimento y andén. Y un LOTE DE TERRENO ADYACENTE A LA CASA anteriormente descrita, situado en el cruce de la calle cuarenta y seis (46) con la carrera cuarenta (40)

que tiene una extensión aproximada de sesenta y tres metros cincuenta y cinco centímetros cuadrados (63.55 mts²) está alindado así: POR EL NORTE, en línea quebrada de veintidós metros con sesenta centímetros (22.60 mts) aproximadamente, con la calle cuarenta y seis (46); POR EL SUR, en extensión de veintidós metros con cincuenta centímetros (22.50 mts) aproximadamente con la casa anteriormente descrita; POR EL ORIENTE, en extensión de un metro con noventa centímetros (1.90 mts) aproximadamente, con terrenos de los alrededores; POR EL OCCIDENTE, en extensión de tres metros (3.00 mts) aproximadamente, con la carrera cuarenta (40), con sus correspondientes redes matrices de acueducto y alcantarillado, pavimento y sardinel del pavimento y andén. La casa y el lote de terreno anteriormente descritos, forman un solo globo de terreno así: UNA CASA DE HABITACION JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO DONDE ESTA CONSTRUIDA: situada en la carrera cuarenta (40) número cuarenta y seis — cero cinco (46-05) BARRIO ALTOS DE CABECERA de LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, cuyos LINDEROS son: POR EL NORTE, con la calle cuarenta y seis (46) en veintitrés metros con sesenta centímetros (23.60 mts); POR EL SUR, en veintidós metros cincuenta centímetros (22.50 mts), con casa de Rodolfo Cepeda Rey; POR EL ORIENTE, en longitud de diez metros noventa centímetros (10.90 mts) con propiedad de Marlen Archila de Osorio; Y POR EL OCCIDENTE, en extensión de doce metros (12.00 mts) aproximadamente, con la carrera cuarenta (40). El área total es de doscientos sesenta y seis metros con cinco centímetros cuadrados (266,05mts²) y un área total construida de trescientos cincuenta y dos metros cuadrados (352 mts²). Se encuentra en el catastro como predio No. 010201600001000; y posee el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-144328 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

COPIA SIMPLE

SEGUNDA.- TRADICIÓN: MILTON CAÑON GRANADOS, adquirió el predio por compraventa efectuada a MARTHA EUGENIAGUTIERREZ DE DIAZ, mediante la

EL PARRAL DEL COLEX JOSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL, NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO
BOGOTÁ, D.C. DE CIRCUNSCRIPCIÓN DE
BOGOTÁ, D.C. DE CIRCUNSCRIPCIÓN DE

escritura pública No. 283 del 04 de febrero de 2010, otorgada ante la Notaría Octava de Bucaramanga, registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria 300-144328 el día 10 de febrero de 2010.-----

TERCERA.- VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor estipulado para el presente contrato es la suma de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$340'000.000,00), moneda legal colombiana, que **EL COMPRADOR** cancelará el día en que se encuentre debidamente registrada la presente compraventa en el folio de matrícula correspondiente. -----

PARÁGRAFO: No obstante la forma de pago, **EL VENDEDOR** renuncia al ejercicio de la acción resolutoria derivada de ella, otorgando este instrumento en forma firme e irresoluble.-----

CUARTA.- GRAVÁMENES: EL VENDEDOR manifiesta que el inmueble objeto de este contrato se encuentra libre de gravámenes y limitaciones al dominio, desmembraciones de la propiedad, nulidades, registro de actos que pongan al inmueble fuera del comercio, tales como censos, condiciones resolutorias, embargos, anticresis, arrendamiento por escritura pública, hipotecas y cualquier otra limitación o gravamen y que en todo caso se obliga a salir al saneamiento en los casos de Ley. -----

QUINTA.- ENTREGA: La entrega real y material del bien objeto de este contrato se realiza el día de la firma de la presente escritura pública, declarando **EL COMPRADOR** que en la fecha ha recibido real y materialmente el inmueble y a satisfacción. -----

SEXTA.- DECLARACIONES: EL VENDEDOR manifiesta que el inmueble objeto de este contrato se encuentra a paz y salvo con las empresas de servicios públicos, impuestos, tasas, contribuciones y valorizaciones liquidados hasta la fecha de la firma de este instrumento, correspondiendo al **COMPRADOR** las cuotas y gastos que se causen a partir de la fecha de entrega del inmueble. Igualmente manifiesta que no ha enajenado ni prometido en venta a ninguna persona el inmueble descrito. -----

SÉPTIMA.- GASTOS: Los gastos notariales que se causan por la presente compraventa, así como los de beneficencia, tesorería y registro serán asumidos así: El 50% por, MILTON CAÑÓN GRANADOS y el restante 50% por LUIS FERNANDO REYES MEZA, (EL LOCATARIO). El valor correspondiente a la retención será cancelado en su totalidad por el **VENDEDOR**.-----

PAPEL
COTIZADO
MONTAÑA

212



la Notaria
iliaria No.
il presente
E PESOS
ancelará el
enta en el
enuncia al
umento en
eble objeto
al dominio
pongan el
esolutorias
y cualquier
amiento en
te contrato
larando el
mueble y
jeble objeto
le servicios
os hasta el
RADOR de
el inmueble
a ninguna
la presente
in asunto
% por el
ndiente a

Presente **SERGIO PEÑA CASTILLO** de las condiciones civiles anotadas al inicio de esta escritura, manifestó: a) Que acepta para **HELM BANK S.A** la compraventa contenida en esta escritura pública. b) Que conoce la titulación del inmueble objeto de la presente negociación, así como su estado actual.

Compareció seguidamente el señor **LUIS FERNANDO REYES MEZA**, varón, mayor de edad, domiciliado en Bucaramanga
De estado civil casado con sociedad conyugal vigente
Identificado con la cédula de ciudadanía número 79.945.821 expedida en Bogotá D.c., quien en el presente acto obra en nombre propio y quien declara que:
Como **LOCATARIO** en la operación de leasing habitacional realizada con **HELM BANK S.A.** sobre el inmueble objeto del contrato de compraventa contenido en este instrumento, acepta la presente escritura pública y sus términos concretos de negociación tales como, ubicación y características del inmueble, precio, estado actual del mismo, etc., por corresponder estos a los contenidos en las instrucciones impartidas para la celebración del contrato de leasing ya mencionado y de manera expresa asume como propias todas las obligaciones y manifestaciones a cargo de **HELM BANK S.A.**

PARÁGRAFO: El suscrito Notario deja expresa constancia que el inmueble objeto del presente instrumento **NO QUEDA AFECTADO** al régimen de vivienda familiar consagrado en la Ley 258 de 1996, modificada por la Ley 854 de 2003, por cuanto es adquirido por una persona jurídica.

CONSTANCIA NOTARIAL LEY 258/1.996 - LEY 854/2003: EL VENDEDOR: El vendedor al ser interrogado por el Notario sobre lo dispuesto en el Artículo 6o. de la Ley 258 de 1.996, bajo la gravedad del juramento manifestó: Que su estado civil es el citado anteriormente, y que el inmueble que transfiere mediante el presente instrumento **NO SE ENCUENTRA AFECTADO** al Régimen de Vivienda Familiar, consagrado en la Ley 258 de 1.996, modificada por la ley 854 del 25 de Noviembre de 2003.

E-MAIL

FUERON PRESENTADOS LOS SIGUIENTES COMPROBANTES LEGALES:
PAZ Y SALVO No. 260699 - MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECRETARIA

[Handwritten signature]
LUIS GOMEZ
SECRETARIA

COPIA SIMPLE

DE HACIENDA, CERTIFICA: QUE CAÑON GRANADOS MILTON CON C.C. 000001.939.908 SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL TESORO MUNICIPAL POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SEGUN RECIBO OFICIAL No. 012001S2600125807 DE 06/10/11 CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2011 - PREDIO No. 010201600001000 - AVALUO \$237.955.000 - DIRECCIÓN K 40 46 05 BR ALTOS DE CABECERA DE VALIDO HASTA: 31 DE DICIEMBRE DE 2011.- VALIDO PARA: ESCRITURAS EXPEDIDO EN BUCARAMANGA EL DIA 02 DE NOVIEMBRE DE 2011. SELLO SECRETARIA DEL TESORO, ALCALDÍA DE BUCARAMANGA COORDINADOR DE PAZ Y SALVOS.- FIRMA DEL TESORERO ILEGIBLE. -----

2.) PAZ Y SALVO No. 260698 - MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECRETARIA DE HACIENDA, CERTIFICA: QUE CAÑON GRANADOS MILTON - CON C.C. 000001.939.908 - SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL TESORO MUNICIPAL POR CONCEPTO DE: CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN PREDIO Nro: 010201600001000 - DIRECCIÓN K 40 46 05 BR ALTOS DE CABECERA DE - VALIDO HASTA: 31 DE DICIEMBRE DE 2011 .- VALIDO PARA ESCRITURAS, EXPEDIDO EN BUCARAMANGA EL DIA 02 DE NOVIEMBRE DE 2011. VALIDO CON FIRMA Y SELLO AUTORIZADO. -----

3.) EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA No. VAL 145009 CERTIFICA QUE: FRANCO CÁRDENAS LOURDES DEL RO - CON C.C. 000032461234 SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN DE LA OBRA: PLAN VIAL FASE II, RES. 001/96 - PAGO EN VIGENCIA ANTERIOR - PREDIO No. 010201600001000 - DE BUCARAMANGA DIRECCIÓN: K 40 46 05 BR CABECERA - VALIDO HASTA: 02 DE DICIEMBRE DEL 2011 - VALIDO PARA: ESCRITURA - EXPEDIDO EN BUCARAMANGA EL DÍA 02 DE NOVIEMBRE DE 2011 - VALIDO CON FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

CERTIFICADO DE RETENCIÓN EN LA FUENTE AÑO GRAVABLE 2011 - -----

FECHA 08/11/2011 -----

CERTIFICADO No. 986 -----

AÑO GRAVABLE: 2011 -----

No. ESCRITURA 2504 -----

CONTRIBUYENTE: CAÑON GRANADOS MILTON -----

CC. 1939908 -----



213

C.C. O NI
TESORO
DO SEGU
ONDIENTE
)- AVALU
ERA DE
CRITURAS
011. SELLO
RDINADOR
SECRETARIA
ON C.B. O
EL TESORO
IZACION
ALTOS DE
LIDO PARA
IEMBRE DE
L 145689
C.C. o NI
EL AREA
TRIBUCION
- PAGO EN
RAMANCA
DICIEMBRE
AMANGA E
TORIZADO
2011 +



VALOR ENAJENACIÓN \$ 340.000.000 -----
PORCENTAJE CORRESPONDIENTE: -0 - -----
RETEFUENTE: \$ ----0-----
DCTO: = 0 = === -----
Vr. RETENIDO \$ 3.400.000 -----

LEÍDO QUE LE (S) FUE EL INSTRUMENTO
PRECEDENTE AL (A LOS) EXPONENTE(S) OTORGANTE(S) QUIEN(ES)
DESPUÉS DE VERIFICAR CUIDADOSAMENTE SU(S) NOMBRE (S) COMPLETO
(S), ESTADO(S) CIVIL(ES), EL NUMERO DE IDENTIDAD DE SU(S)
DOCUMENTO(S) Y TODAS LAS INFORMACIONES DEL (LOS) INMUEBLE(S),
AREAS, MATRICULA, NUMERO DE IDENTIFICACIÓN PREDIAL, UBICACIÓN, ASÍ
COMO QUE LOS PAZ Y SALVOS PREDIAL Y DE VALORIZACIÓN
CORRESPONDEN AL (LOS) INMUEBLE(S) OBJETO DE ESTA ESCRITURA,
DECLARAN QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL
PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS Y EN CONSECUENCIA
ASUME(N) LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER
INEXACTITUD EN LOS MISMOS, CONOCEN LA LEY Y SABEN QUE EL
NOTARIO RESPONDE DE LA REGULARIDAD FORMAL DE LOS
INSTRUMENTOS QUE AUTORIZA PERO NO DE LA VERACIDAD DE LAS
DECLARACIONES DE LOS INTERESADOS, TAMPOCO RESPONDE DE LA
CAPACIDAD O APTITUD LEGAL DE ESTOS PARA CELEBRAR EL PRESENTE
CONTRATO (ART. 9o. D.L. 960/70); POR LO ANTERIOR Y EN SEÑAL DE SU
ASENTIMIENTO LO FIRMA (N) POR ANTE MI Y CONMIGO EL NOTARIO, QUIEN
LE(S) ADVIRTIÓ SOBRE LAS FORMALIDADES LEGALES QUE DEL CONTRATO
SE DERIVAN EN FORMA ESPECIAL LO RELACIONADO CON EL REGISTRO DE
LA PRESENTE ESCRITURA EN LA OFICINA CORRESPONDIENTE, DENTRO
DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL
OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, CUYO INCUMPLIMIENTO
CAUSARA INTERESES MORATORIOS POR MES O FRACCIÓN DE MES DE
RETARDO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA LEY 223 DE 1.995 Y
DECRETO 650 DE 1.996. -----

DERECHOS NOTARIALES: \$ 1.113.954 -----
SUPER: \$ 10.980 -----
FONDO: \$ 10.980 -----

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

[Handwritten signature]
ALEZ BOMZ

COPIA SIMPLE

RETEFUENTE: \$ 3.400.000

IVA: \$ 89.116

RESOLUCIÓN 11621 DE FECHA 22/12/2010, 11903 DEL 30/12/2010, DECRETOS 3432 DEL 19/09/2011

LO ESCRITO EN OTRO TIPO DE LETRA SI VALE. DOY FE.

ESTA ESCRITURA SE EXTENDIÓ EN LAS HOJAS DE SEGURIDAD NÚMEROS 7700140987256/ 7700140987263/ 7700140987270/ 7700140978834/ 7700140978841

LOS OTORGANTES

Milton Canón Granados
MILTON CANÓN GRANADOS

c.c. 1939908 *E*

Sergio Peña Castillo
SERGIO PEÑA CASTILLO

C.C.

V.O.
15/11/11

MA NO
Tel
Com
46821
UIS
MA NO
Tel
Com
939908
GRANADOS
CAÑON
REYES
MA
Derechos No
Notari
de la Escr
de Escrit
Aut
entacion
de C
condene
cional
cion en la
de Pago: E
ERO MI
aciones
Firm
Tel
cion Adic
Fiscal
stro



VIENE DE LA HOJA 7700140978834 -----



NOTARIA NOVENA DE BUCARAMANGA
OTORGAMIENTO

CC 79945821
REYES MEZA
LUIS FERNANDO
03/11/2011 05:15:55

Luis Fernando Reyes Meza



LUIS FERNANDO REYES MEZA

cc. 79945821. 600070



EL NOTARIO,

German Tellez Gomez
GERMAN TELLEZ GOMEZ
NOTARIO EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA

Recepción: <i>Zelma</i>	Extensión: <i>[Signature]</i>	Otorgamiento: <i>[Signature]</i>	Revisión: <i>Dani</i>	Cierre: <i>Jennyfer</i>
----------------------------	----------------------------------	-------------------------------------	--------------------------	----------------------------

COPIA SIMPLE

DOCUMENTO



NG00326744

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE
SANTANDERNOTARIA
NOVENA
BucaramangaGERMAN TELLEZ GOMEZ
NOTARIO

NOTARIA NOVENA

DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA

Es fiel	Primera	Copia de la Escritura Número	2504
De	8	de	noviembre de 2011
Naturaleza del Acto	VENTA		
Otorgado por	CAÑON GRANADOS MILTON		
Matrícula Inmobiliaria No.	300-144328		
A favor de	HELM BANK S.A		
Valor del Contrato	340,000,000.00		

Carrera 36 No. 51-32 PBX: 647 1961 - Bucaramanga - Colombia
gtelleznot9@hotmail.com



Nº 2504

yoly.....Rad. No. 13677



GERMÁN TÉLLEZ GÓMEZ
NOTARIO NOVENO DEL CÍRCULO DE
BUCARAMANGA

NÚMERO DE ESCRITURA DOS MIL QUINIENTOS
CUATRO (2.504)

FECHA DE OTORGAMIENTO OCHO (08) DE
NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE (2.011)

CLASE DE ACTO O CONTRATO: COMPRAVENTA
SIN AFECTACIÓN AL RÉGIMEN DE VIVIENDA

FAMILIAR

Código registral: 0125

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: DE MILTON CAÑÓN
GRANADOS C.C. # 1.939.908 DE CÁCHIRA

A: LA SOCIEDAD HELM BANK S.A., NIT. 860007660-3

LUÍS FERNANDO REYES MEZA C.C. # 79.945.821 DE BOGOTÁ D.C.,
(LOCATARIO)

NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 300-144328

NUMERO DE PREDIO : 010201600001000

DIRECCIÓN O NOMBRE DEL INMUEBLE: Una casa de habitación junto con el
lote donde se encuentra construida situada en la carrera 40 No. 46-05 del
Barrio Altos de Cabecera, del municipio de Bucaramanga, departamento de
Santander

VALOR DEL CONTRATO: \$340.000.000.00

EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE
SANTANDER, REPUBLICA DE COLOMBIA, A LOS OCHO (08) DÍAS DEL MES
DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011) ANTE MÍ GERMÁN TÉLLEZ
GÓMEZ NOTARIO NOVENO PRINCIPAL DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA --

COMPARECIÓ(ERON): El señor MILTON CAÑÓN GRANADOS, varón, mayor de
edad, domiciliado en Bucaramanga, de estado civil casado con sociedad conyugal
vigente, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.939.908 expedida en
Cáchira, quien actúa en nombre propio y quien para todos los efectos del presente
contrato se denominará **EL VENDEDOR**, de una parte, y de la otra, **HELM BANK
S.A.** establecimiento de crédito identificado con el NIT **860007660-3**, legalmente
constituido mediante la escritura pública No. **2.152** del **31 de julio de 1.963** de la
Notaría Octava del Circulo de Bogotá, con domicilio principal en esta ciudad,
debidamente facultado para operar, según consta en el Certificado de Existencia y

GERMÁN TÉLLEZ GÓMEZ
NOTARIO NOVENO DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA

Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de esta Ciudad y que se anexa para ser protocolizada en esta escritura, Entidad representada en el presente acto por el señor **SERGIO PEÑA CASTILLO**, quien es mayor de edad, domiciliado en Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.249.573 expedida en Bucaramanga, quien actúa conforme a las facultades otorgadas a través del poder constituido mediante la escritura pública No. **3.633 de 23 de junio de 2.010** de la Notaría 71 de Bogotá, Entidad que en adelante se denominará como **EL COMPRADOR**, hemos celebrado un contrato de compraventa que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA.- OBJETO: EL VENDEDOR transfiere a título de venta, el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce a favor del **COMPRADOR**, sobre el siguiente bien inmueble:-----

DESCRIPCIÓN Y LINDEROS DEL INMUEBLE-----

UNA CASA DE HABITACIÓN JUNTO CON EL TERRENO DONDE ESTA EDIFICADA, situada en el Barrio **ALTOS DE CABECERA** de la **CIUDAD DE BUCARAMANGA**, sobre la carrera cuarenta (40) entre calles cuarenta y seis (46) y cuarenta y ocho (48), marcada en su puerta de entrada con el número **cuarenta y seis — cero cinco (46-05)**, construida en estructura de concreto, muros de ladrillo, entepiso en placa maciza, pisos de baldosín en el interior y cemento en los patios exteriores, y de grama en los jardines y antejardines, ventanas en lámina prensada con sus correspondientes vidrios; puertas en madera enchapadas con madeflex, techos en teja de barro sobre madera, instalaciones de agua y luz incrustadas, que consta de las siguientes dependencias: **PRIMER PISO:** Sala, comedor, cocina, alcoba de servicio, baño de servicio, un estar pequeño, dos baños de emergencia, garaje cubierto, antejardín, jardín interior y patio de servicio.--**SEGUNDO PISO:** Cuatro (4) alcobas, hall, escaleras y dos (2) baños, alinderada en general así: **POR EL NORTE**, en extensión de veintidós metros con cincuenta centímetros (22.50 mts) aproximadamente, con terrenos que son o fueron de José del Carmen Pinilla; **POR EL SUR**, en extensión de veintidós metros cincuenta centímetros (22.50 mts) aproximadamente, con la casa número cuarenta y seis — diez y nueve (46-19) de propiedad de Urbanizadora David Puyana S.A.; **POR EL ORIENTE**, en extensión de nueve metros (9.00 mts) aproximadamente, con terrenos de Urbanizadora David Puyana S.A.; **Y POR EL OCCIDENTE**, en extensión de nueve metros (9.00



GERMAIN BELLEZ GOMEZ
NOTARIO NO. 010 DEL CIRCULO DE
BUCARAMANGA

mts) aproximadamente, con la carrera cuarenta (40), con sus correspondientes redes matrices de acueducto y alcantarillado, pavimento y sardinel del pavimento y andén. Y un LOTE DE TERRENO ADYACENTE A LA CASA anteriormente descrita, situado en el cruce de la calle cuarenta y seis (46) con la carrera cuarenta (40)

que tiene una extensión aproximada de sesenta y tres metros cincuenta y cinco centímetros cuadrados (63.55 mts²) está alinderado así: POR EL NORTE, en línea quebrada de veintidós metros con sesenta centímetros (22.60 mts) aproximadamente, con la calle cuarenta y seis (46); POR EL SUR, en extensión de veintidós metros con cincuenta centímetros (22.50 mts) aproximadamente con la casa anteriormente descrita; POR EL ORIENTE, en extensión de un metro con noventa centímetros (1.90 mts) aproximadamente, con terrenos de los vendedores; POR EL OCCIDENTE, en extensión de tres metros (3.00 mts) aproximadamente, con la carrera cuarenta (40), con sus correspondientes redes matrices de acueducto y alcantarillado, pavimento y sardinel del pavimento y andén. La casa y el lote de terreno anteriormente descritos, forman un solo globo de terreno así: UNA CASA DE HABITACION JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO DONDE ESTA CONSTRUIDA: situada en la carrera cuarenta (40) número cuarenta y seis — cero cinco (46-05) BARRIO ALTOS DE CABECERA de la CIUDAD DE BUCARAMANGA, cuyos LINDEROS son: POR EL NORTE, con la calle cuarenta y seis (46) en veintitrés metros con sesenta centímetros (23.60 mts); POR EL SUR, en veintidós metros cincuenta centímetros (22.50 mts), con casa de Rodolfo Cepeda Rey; POR EL ORIENTE, en longitud de diez metros noventa centímetros (10.90 mts) con propiedad de Marlen Archila de Osorio; Y POR EL OCCIDENTE, en extensión de doce metros (12.00 mts) aproximadamente, con la carrera cuarenta (40). El área total es de doscientos sesenta y seis metros con cinco centímetros cuadrados (266,05mts²) y un área total construida de trescientos cincuenta y dos metros cuadrados (352 mts²). Se distingue en el catastro como predio No. 010201600001000; y posee el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-144328 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

SEGUNDA.- TRADICIÓN: MILTON CAÑON GRANADOS, adquirió el predio por compraventa, efectuada a **MARTHA EUGENIAGUTIERREZ DE DIAZ**, mediante la

ESTE PAREL DEL DOBLE EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL. NO TIENE COSTO PAPA EL USUARIO
DE CIRCULO DE
A. A. A. A.

escritura pública No. 283 del 04 de febrero de 2010, otorgada ante la Notaria Octava de Bucaramanga, registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-144328 el día 10 de febrero de 2010.-----

TERCERA.- VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor estipulado para el presente contrato es la suma de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$340'000.000,00), moneda legal colombiana, que **EL COMPRADOR** cancelará el día en que se encuentre debidamente registrada la presente compraventa en el folio de matrícula correspondiente. -----

PARÁGRAFO: No obstante la forma de pago, **EL VENDEDOR** renuncia al ejercicio de la acción resolutoria derivada de ella, otorgando este instrumento en forma firme e irresoluble -----

CUARTA.- GRAVÁMENES: **EL VENDEDOR** manifiesta que el inmueble objeto de este contrato se encuentra libre de gravámenes y limitaciones al dominio, desmembraciones de la propiedad, nulidades, registro de actos que pongan el inmueble fuera del comercio, tales como censos, condiciones resolutorias, embargos, anticresis, arrendamiento por escritura pública, hipotecas y cualquier otra limitación o gravamen y que en todo caso se obliga a salir al saneamiento en los casos de Ley. -----

QUINTA.- ENTREGA: La entrega real y material del bien objeto de este contrato, se realiza el día de la firma de la presente escritura pública, declarando **EL COMPRADOR** que en la fecha ha recibido real y materialmente el inmueble y a satisfacción. -----

SEXTA.- DECLARACIONES: **EL VENDEDOR** manifiesta que el inmueble objeto de este contrato se encuentra a paz y salvo con las empresas de servicios públicos, impuestos, tasas, contribuciones y valorizaciones liquidados hasta la fecha de la firma de este instrumento, correspondiendo al **COMPRADOR** las cuotas y gastos que se causen a partir de la fecha de entrega del inmueble; igualmente manifiesta que no ha enajenado ni prometido en venta a ninguna persona el inmueble descrito. -----

SÉPTIMA.- GASTOS: Los gastos notariales que se causan por la presente compraventa, así como los de beneficencia, tesorería y registro serán asumidos así: El 50% por, MILTON CAÑÓN GRANADOS y el restante 50% por LUIS FERNANDO REYES MEZA, (EL LOCATARIO). El valor correspondiente a la retención será cancelado en su totalidad por el **VENDEDOR**. -----